

INFORME SECRETARIAL. Soledad, agosto 27 de 2021

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por JOSE LORENZO VASCO MORALES Contra DAMARIS RUIZ MARTINEZ y KAREN JOHANNA JIMENEZ RAMOS. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2018-01066-00. Informándole que la parte actora solicito el decreto de medidas Cautelares. Sírvase proveer. La Secretaria,



MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 24 de noviembre de 2021.

Mediante memorial de fecha 21 de junio de 2021, la parte demandante, mediante su apoderado judicial, solicita el embargo y secuestro del REMANENTE o los bienes inmuebles, muebles, dineros , títulos judiciales, créditos, etc. Que se llegaren a desembargar dentro de los procesos ejecutivos que se adelantan contra la demandada KAREN JOHANNA JIMENEZ RAMOS identificada con C.C. No. 44.152.281, dentro de los siguientes procesos. Visto y constatado el anterior informe secretarial procede le despacho a decretar medidas cautelares tal y como lo dispone el artículo 466 del código general del proceso, por lo que el Juzgado dispone:

1.- DECRETAR el embargo y retención del remanente de los bienes inmuebles, muebles, dineros, títulos judiciales, créditos, etc. Que se llegaren a desembargar de la demandada KAREN JOHANNA JIMENEZ RAMOS identificada con C.C. No. 44.152.281, dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en el Juzgado Veintiuno (21) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, con radicado No. 080014189021202000331000, limitado hasta la suma de ochocientos diecinueve mil pesos M/L \$819. 000.oo

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



WENDY JHOANA MANOTAS MORENO

JUEZA

Nmco

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO  
No. 121 HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2021



MILENA PAOLA PÉREZ MEDINA  
Secretaria